

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá DC., 29 de junio de 2022. Al Despacho para resolver sobre la admisión de la presente Acción de Tutela N° **2022-00237**, de FRANCY NELLY ALBA BERNAL en contra del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA S.A. y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA con 16 folios, la cual correspondió a este Juzgado por reparto del 28 de junio de 2022, Secuencia 5174, Tutela en Línea 902878, efectuado por la Oficina Judicial vía correo electrónico.



HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, y teniendo en cuenta que el escrito de petición de tutela reúne las previsiones generales del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado,

DISPONE:

1. **RECONOCER PERSONERÍA JUDICIAL** a la Dra. LAURA ALEJANDRA CHAVARRO LEAL, identificada con la C. C. 1.110.559.045 y portadora de la T.P. 323.123 del C. S. de la J., para actuar como apoderada de la demandante, en los términos y para los fines previstos en el poder (fl. 9).
2. **ADMITIR** la presente ACCIÓN DE TUTELA promovida por FRANCY NELLY ALBA BERNAL identificada con C.C. 52.824.431, contra el FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG, FIDUCIARIA LA PREVISORA – FIDUPREVISORA S.A. y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE CUNDINAMARCA, por la presunta vulneración del derecho fundamental de PETICIÓN.
3. **NOTIFICAR** el presente proveído por el medio más expedito a las entidades accionadas, de conformidad con el Art. 19 del Decreto 2591 de 1991. ADVIÉRTASE a sus representantes legales que deben rendir un informe sobre los hechos y circunstancias planteadas en la acción de tutela, en el término de cuarenta y ocho (48) horas, SO PENA DE RESPONSABILIDAD.
4. Por el medio más expedito, NOTIFÍQUESE a las partes la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBEIRO GIL OSPINA

Proyectó: NJM.

<p><u>JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ</u> El presente auto se notifica por anotación en el estado No. 109 de fecha 30/06/2022</p>  <p>HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ SECRETARIA</p>
